

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 23 de enero de 2020.

Radicado No.

81 001 3333 001 2019 00126 00

Demandante

Nelsa Calderón Sepúlveda

Demandado

Nación - Ministerio de Educación - Fondo Nacional de

Prestaciones Sociales del Magisterio

Medio de control

Nulidad y restablecimiento del derecho

Asunto

Correr traslado desistimiento

Encontrándose el presente asunto pendiente de fijar fecha de audiencia inicial, la apoderada de la parte demandante solicita el desistimiento de la demanda interpuesta en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio en consideración a que revisada nuevamente la liquidación, se observó que no hay diferencia alguna de pago de la sanción moratoria percibida por el demandante (fol.65).

Así las cosas, el Despacho previo a pronunciarse de fondo sobre el desistimiento presentado por la apoderada de la parte demandante, ordenará correr traslado a la entidad demandada por tres (03) días, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **Correr traslado** por tres (03) días de la solicitud de desistimiento de las pretensiones a la entidad demandada Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, término que se contará a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, pase el proceso al Despacho para resolver acerca del desistimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ

Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. <u>007</u> de fecha <u>24 de enero de 2020.</u>

La Secretaria,

uz Stella/Merjás Suáre